Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

MEMORANDUM (R.PESQ.) N°204/2017

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

A : JEFE DIVISIÓN JURIDICA

REF. : REMITE INFORME TECNICO "DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA III Y LA IV REGIÓN, AÑO 2018 Y EL FORMULARIO EMT.

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por este intermedio, tengo a bien enviar a Ud., adjunto el Informe Técnico (RPESQ) N°204/2017 y el formulario de Estimación de Impacto Regulatorio en Empresas de Menor Tamaño (EMT), conteniendo un pronunciamiento acerca de la materia de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DIVISION ADMINISTRACION PESQUERA

MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquera

MBB/gmi.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 204/2017

DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA III Y LA IV REGIÓN, AÑO 2018

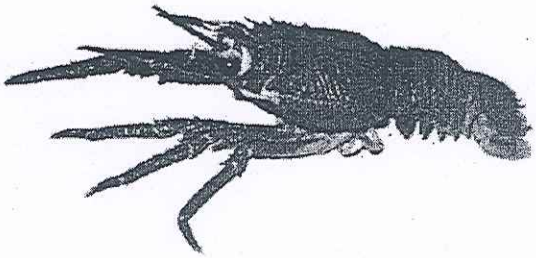

Noviembre de 2017

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino amarillo (*Cervimunida johni*) en el litoral comprendido entre la III y la IV Región, para el año 2018. Sobre la base de lo informado por el Comité Científico de Crustáceos Demersales y mediante Memorándum G.S. N° 267 de 2017.

II. ANÁLISIS

De acuerdo a lo planteado por el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD), y en conformidad a los Puntos Biológicos de Referencia establecidos mediante R. Ex. (SUBPESCA) N° 291 de 2015, y los antecedentes expuestos durante la sesión, el Comité determinó por consenso que en la Unidad de Análisis Norte (**Fig.1**), asociada mayoritariamente a la Unidad de Pesquería Norte (UPN, III-IV Región) el recurso objetivo se encuentra en estado de Plena explotación (F_{RMS}/F_{2017} = 0,99; BD/BD_{RMS} = 1,15), en tanto que en la Unidad de Análisis Sur (**Fig.2**), que considera una parte de la IV Región y la Unidad de Pesquería Sur (UPS, V-VIII Región), se encuentra en estado de Plena Explotación (F_{RMS}/F_{2017} = 0,32; BD/BD_{RMS} = 1,21).

Conforme a lo anterior, mediante consenso, el CCT-CD decide adoptar el escenario más conservador entre las dos unidades de análisis estableciendo el estado de Plena Explotación para la Unidad de Pesquería norte para langostino amarillo.

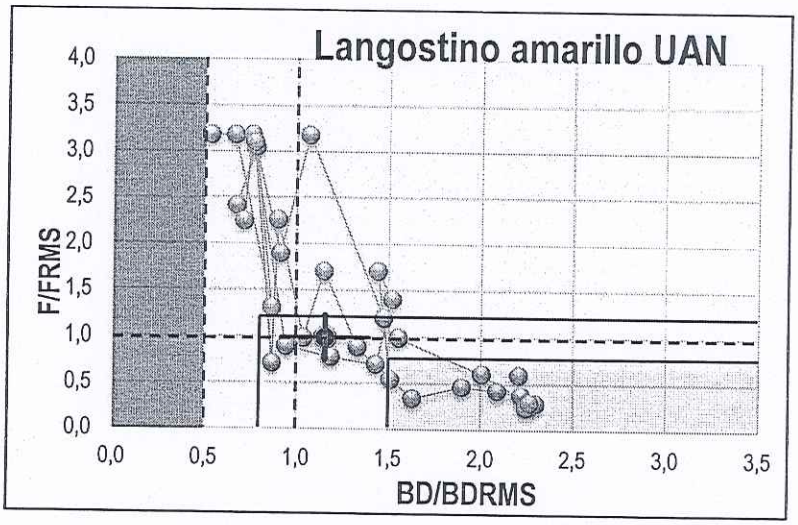

Figura 1. Diagrama de fase del langostino amarillo, Unidad de Análisis Norte.

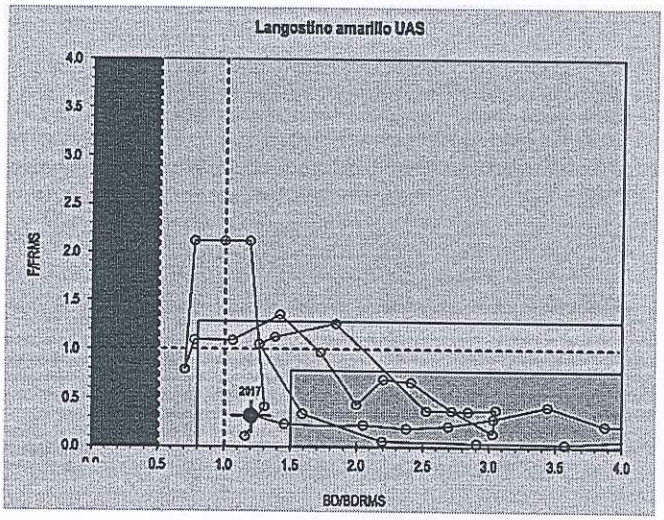

Figura 2. Diagrama de fase del langostino amarillo, Unidad de Análisis Sur.

2. Establecimiento de la cuota global anual 2018

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales recomendó un rango de cuota para el año 2018 entre las 1.563 y las 1.843 toneladas (C.I. (SUBPESCA) N° 12.172, N° 12.831y N° 13.464, todos de 2017). Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, según lo instruido mediante Memorándum G.S. N° 267 de 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, instruyó seleccionar el valor superior de ese rango para el establecimiento de la cuota global anual de captura para el año 2018.

3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2018

3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2018 se estima necesario reservar 37 toneladas (correspondiente al 2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa, Langostino amarillo y Langostino colorado II-VIII Región, año 2018	27
Evaluación Directa Camarón Nailon, II-VIII Región, año 2018	8
Otros estudios	2
Total	**37**

3.2. Fraccionamiento Sectorial

Descontando de la cuota global la fracción reservada para investigación, la cuota a fraccionar entre el sector artesanal e industrial es de 1.806 toneladas. De acuerdo a lo establecido la Ley General de Pesca y Acuicultura el 67 % de la cuota objetivo se asigna para el sector industrial, lo que equivale a 1.210 toneladas, mientras que al sector artesanal le corresponde el 33 % de la cuota, lo que equivale a 596 toneladas, (16 toneladas en calidad de Fauna Acompañante y 580 toneladas en calidad de objetivo).

3.3. Cuota Objetivo Sector Industrial

La Ley no establece un criterio para distribuir regionalmente la cuota industrial. Para este caso, la distribución se realizó en virtud de la biomasa existente en cada región y las variables de desempeño de la pesquería.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 16° transitorio, considera una transferencia de 160 toneladas desde la cuota asignada para el sector industrial a la cuota asignada al sector artesanal en la IV Región, la que deberá ser descontada de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la Tabla I se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo, señalando el ajuste para la IV Región del Artículo 16° transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a: 90% y 10%.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo industrial, entre la III y la IV Región, año 2018, considerando el ajuste del artículo 16° transitorio.

		Periodo	
Región	**Cuota**	**Marzo-Agosto**	**Octubre-Diciembre**
III	30	27	3
IV	1.180		
IV ajuste Art. 16°transitorio (-160 ton)	1.020	918	102
Total	**1.050**	**945**	**105**

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino amarillo para el año 2018, en el área marítima de la III a la IV Región de 1.843 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

a) 37 toneladas a ser extraídas con fines de investigación.

b) 1.210 toneladas para ser extraídas por el sector industrial, de acuerdo al diseño espacial y temporal señalado en la Tabla I.

c) 596 toneladas para ser extraídas por el sector artesanal
   - 16 toneladas en calidad de Fauna Acompañante
   - 580 toneladas en calidad de captura objetivo

d) 160 toneladas en virtud de lo señalado en el artículo 16º transitorio, que se transfieren del sector industrial al artesanal en la IV Región

AKS/GMI/gmi
10/11/2017
J:\CUOTAS 2018\RPESQ 204-2017 Cuota Langostino Amarillo 2018 III-IV Región